



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01429

Santiago, 07 de septiembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Universitarios Exentos N° 0017527, N° 0023453 y N° 0020942, todos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de las investigadoras María Irene Reyes Lisoni y Gloria Nuñez Villalón, quienes viajaron a la ciudad de Antofagasta, Chile, durante el día 30 de agosto de 2018 para desarrollar actividades planificadas en el proyecto Siemens, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Chile y la Fundación Siemens.
2. Que, durante el día 30 de agosto, ambas investigadoras sostuvieron reuniones con el equipo participante de la carrera de Pedagogía en Ciencias de la Universidad de Antofagasta, en el marco del programa titulado ICEC, Indagación Científica, formando docentes de escuelas públicas en metodología indagatoria.
3. Que, la presencia de ambas investigadoras en estas actividades se configuran como instancias fundamentales para el desarrollo de la iniciativa EXPERIMENTO del proyecto Fundación Siemens, metodología que ha sido desarrollada para implementar en jardines infantiles, escuelas primarias y secundarias, y ofrece a los educadores y docentes una selección de temas en torno a la energía, el medioambiente y la salud ajustados a la vida cotidiana y a los planes de enseñanza. Para el caso chileno, las investigadoras trabajarán sobre programas de capacitación en habilidades docentes basadas en la investigación a nivel infantil y primario para la educación científica.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en los Decretos N° 0023453/2018 y N° 0020942/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fundación Siemens.
7. Que, los pasajes aéreos de las investigadoras se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-293-CM18 con la empresa LATAM Airlines Group S.A, por lo cual se solicita mediante el presente acto administrativo, la autorización de los gastos de pasajes aéreos que se indican.
8. Que, el detalle de los viajes y gastos de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:



Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo
María Irene Reyes Lisoni	9.965.994-7	Antofagasta, Chile	30-08-2018	30-08-2018	\$ 73.766
Gloria Nuñez Villalón	7.988.341-7	Antofagasta, Chile	30-08-2018	30-08-2018	\$ 73.766

RESUELVO:

1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos y según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando octavo de esta resolución, gastos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos individualizados en el considerando octavo de la presente resolución al cc N° 13060701-4603-138, del Proyecto Fundación Siemens.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm